

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— La Delegación que representará a la República Dominicana en la Sexta Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD VI), que se celebrará en Belgrado, Yugoslavia, estará integrada por el Dr. José Augusto Vega Imbert, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, quien la presidirá; y los señores Dr. Jesús María Hernández Sánchez, Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores; Dr. Tirso Mejía Ricart, Embajador, Representante Permanente de la República ante las Naciones Unidas y los Organismos Internacionales con sede en Ginebra; Dr. Milton Ray Guevara, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Francia, Licda. Milagros Puello, Licda. Maritza Amalia Guerrero, Licda. Rosa Betancourt, Lic. Eladio Sánchez y Licda. Minerva Bretón.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1133, que nombra al Dr. Milton Ray Guevara, Embajador de la República en Francia, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Yugoslavia, concurrentemente, con sede en París, Francia.

G. O. No. 9615, del 16 de junio de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1133

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El Señor Doctor Milton Ray Guevara, Embajador de la República en Francia, queda designado, concurrentemente, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Yugoslavia con sede en París, Francia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1134, que nombra al señor Aníbal Santana, Gobernador Civil de la Provincia de San Cristóbal.

G. O. No. 9615, del 16 de junio de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1134

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El señor Aníbal Santana, queda designado Gobernador Civil de la Provincia de San Cristóbal, en sustitución del señor Vinicio Jiménez.